

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmordonez MONICA ORDONEZ VASQUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE

Fecha y Hora Sistema: 2023-03-07-2:13 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	**Número de Compromiso:**	78922	**Valor Total:**	396.849.999,00	**Saldo por pagar:**	6.511.362,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891903452	**Tercero:**		HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	76003322022	**Fecha:**		27/01/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				131122		36530222	2022-02-28	87.495.218,00	0,00	87.495.218,00	128669999962	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE APORTE	76003322022	13-01-01-DT	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÃ“N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ“N INTEGRAL EN HOGARES INFANTILESRA INFANCIA Y LAS
				293622		99883722	2022-04-22	68.186.860,00	0,00	68.186.860,00	128669999962	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE APORTE	76003322022	13-01-01-DT	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÃ“N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ“N INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-
				481722		166636022	2022-06-14	65.079.268,00	0,00	65.079.268,00	128600102312	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE APORTE	76003322022	13-01-01-DT	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÃ“N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ“N INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HIANCIA Y LAS
				679622		238777322	2022-08-08	74.209.218,00	0,00	74.209.218,00	128600102312	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE APORTE	76003322022	13-01-01-DT	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÃ“N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ“N INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-NCIA Y LAS
				945922		331250222	2022-10-19	74.848.125,00	0,00	74.848.125,00	128600102312	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE APORTE	76003322022	13-01-01-DT	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÃ“N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ“N INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HIANCIA Y LAS
				1165022		408625022	2022-12-14	20.519.948,00	0,00	20.519.948,00	128600102312	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE APORTE	76003322022	13-01-01-DT	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÃ“N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ“N INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HIANCIA Y LAS

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlpadilla	LINA MARCELA PADILLA SILVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-07-3:07 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 48222 de fecha 2022-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	78922	**Fecha Registro:**	2022-01-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	431.436.848,00	**Valor Total Operaciones:**	-34.586.849,00			**Valor Actual:**	396.849.999,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891903452	**Razón Social:**	HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	128600102312	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16856276	**Nombre:**	CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	76003322022	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2022-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2022-11-18	431.436.848,00	-34.586.849,00		
					Total:	431.436.848,00	-34.586.849,00	396.849.999,00	0,00

Objeto:	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-01-02	396.849.999,00	0,00	NINGUNO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlpadilla	LINA MARCELA PADILLA SILVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-07-3:07 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 48222 de fecha 2022-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	78922	**Fecha Registro:**	2023-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	6.511.362,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	6.511.362,00	**Saldo x Obligar:**	6.511.362,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891903452	**Razón Social:**	HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	128600102312	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16856276	**Nombre:**	CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	76003322022	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2022-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		6.511.362,00	0,00		
					Total:	6.511.362,00	0,00	6.511.362,00	6.511.362,00

Objeto:	11300 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	6.511.362,00	6.511.362,00	NINGUNO

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76003322022

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	28/01/2022-31/12/2022	Número de contrato/convenio:	76003322022
Tipo de contrato/convenio	Contrato de aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	27/01/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	**$431.436.848**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2022

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES HI-,DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL,EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF,EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
Alcance del objeto (si aplica)	

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CZ CARTAGO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	OSWALDO ABADIA GARCIA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	OSWALDO ABADIA GARCIA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	31/01/2022
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	OSWALDO ABADIA GARCIA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
	N/A		N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	HI VECINAL LAS ARDILLITAS	Cédula o NIT:	891903452-4
Dirección:	CALLE 33 No 3N-41 BARRIO SAN CARLOS	Correo electrónico:	ardillitasleti@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	BIBIANA MIRANDA VALENCIA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	BIBIANA MIRANDA VALENCIA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	23/03/2023		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	28/01/2022	Hasta cuándo:	31/12/2022
Fecha aprobación pólizas:	27/01/2022	Fecha expedición R.P.:	28/01/2022
Fecha acta de inicio:	28/01/2022	Fecha inicio del contrato/convenio:	28/01/2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**431.436.848**
Aporte ICBF	$	431.436.848
Aporte Contratista (si aplica)		N/A

No. de CDP:	48222	Fecha CDP:	14/01/2022	Valor de CDP:	$ 431.436.848
No. de RP:	78922	Fecha RP:	28/01/2022	Valor de RP:	$ 431.436.848

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 431.436.848**		
Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):		Período facturado:	

Forma de Pago: El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de N/A, consistente en N/A (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de N/A (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en N/A folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER DESEMBOLSO FEB - MARZO 2022	28/02/2022	$ 87.495.218	
SEGUNDO DESEMBOLSO ABRIL-MAYO 2022	22/04/2022	$ 68.186.860	
TERCER DESEMBOLSO JUNIO-JULIO 2022	14/06/2022	$ 65.079.268	
CUARTO DESEMBOLSO AGO-SEP 2022	8/08/2022	$ 74.209.218	
QUINTO DESEMBOLSO OCT- NOV 2022	19/10/2022	$ 74.848.125	
SEXTO DESEMBOLSO DIC 2022	14/12/2022	$ 20.519.948	
	TOTALES	**$ 390.338.637**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
FEBRERO - MARZO	$ 87.495.218	$ 87.495.218	$ -	**28/02/2022**	
ABRIL - MAYO	$ 79.227.580	$ 68.186.860	$ 11.040.720	**22/04/2022**	FEBRERO: 184 INASISTENCIAS + 44 CUPÓS $5.374.060 + MARZO: 242 INASISTENCIAS + 40 CUPOS $5.186.660 + DESCTO DE TASAS 8 FEB $240.000 + DESCTO DE TASAS MARZO $240.000.
JUNIO - JULIO	$ 79.227.580	$ 65.079.268	$ 14.148.312	**14/06/2022**	MARZO: VALOR PEND DE DESCTO POR LEG DE CUENTAS $772.908 + ABRIL: DESCUENTOS $3.370.746 + ENERO: INEJECUCIONES ALISTAMIENTO (ESTOS SE RELACIONARON EN EL SEGUNDO DESEMBOLSO PERO LA FORMULA NO LO TOMO) $6.883.641 + FEBRERO: LEG DE CUENTAS (ESTOS SE RELACIONARON EN EL SEGUNDO DESEMBOLSO PERO LA FORMULA NO LO TOMO) $2.881.017 - PAGO AL OPERADOR POR DESCTO DOBLE $240.000.
AGOSTO - SEPTIEMBRE	$ 79.227.580	$ 74.209.218	$ 5.018.362	**8/08/2022**	DESCUENTOS DE MAYO $ 2.930.557 + DESCUENTOS DE JUNIO $ 2.327.805 - VALOR QUE SE LE PAGA AL OPERADOR POR DESPLAZADOS QUE SE DESCONTO DOBLE EN EL MES DE ABRIL $240.000.
OCTUBRE - NOVIEMBRE	$ 79.227.580	$ 74.848.125	$ 4.379.455	**19/10/2022**	SE DESCUENTA INEJECUCIONES JULIO $2.228.300 + INEJECUCIONES AGOSTO $2.151.155.
DICIEMBRE	$ 27.031.310	$ 20.519.948	$ 6.511.362	**14/12/2022**	SE DESCUENTA INEJECUCIONES SEP $3.453.421 + INEJECUCIONES OCT $3.057.941.
TOTALES	**$ 431.436.848**	**$ 390.338.637**	**$ 41.098.211**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
18/11/2022	$ 34.586.849	INEJECUCIONES DE FEBRERO A AGOSTO.
TOTAL	**$ 34.586.849**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
28/07/2022	$ 4.658		**RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO**
31/08/2022	$ 4.245		**RENDIMIENTOS FINANCIEROS JULIO**
26/09/2022	$ 6.274		**RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGOSTO**
25/10/2022	$ 4.450		**RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE**
15/11/2022	$ 4.363		**RENDIMIENTOS FINANCIEROS OCTUBRE**
13/12/2022	$ 4.918		**RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE**
26/01/2023	$ 1.899		**RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE**
13/02/2023	$ 11.249.830		**INEJECUCIONES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE SALDO EN BANCOS E INEJECUCION EN TASAS COMPENSATORIAS**
13/02/2023	$ 844.181		
TOTAL	**$ 12.124.818**		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 431.436.848
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0
	Total	**$ 431.436.848**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	N/A
	Adición aporte CONTRATISTA	0
	Total	**0**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 34.586.849
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	N/A
	Total	**$ 34.586.849**
	Aporte dinero por EL ICBF	$ 396.849.999

Valor total del convenio o contrato	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	$ 396.849.999
Valor total pagado por el ICBF		$ 390.338.637
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 390.338.637
Recursos reintegrados al ICBF		$ 12.094.011
Valor consignaciones - rendimientos financieros-2022		$ 28.908
Valor consignaciones - rendimientos financieros-2023		$ 1.899
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 12.094.011
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		0
Saldo pendiente por liberar **		$ 6.511.362

*** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.**

**** El saldo pendiente por liberar por valor de $6.511.362 corresponde a una reserva presupuestal por inejecuciones de septiembre y octubre.RP-78922 DEL 28/01/2022.**

Fecha estado de cuenta 7/03/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	580-47-994000071595	28/01/2022	31/06/2023
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		580-74-994000019628	28/01/2022	31/12/2022

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
7.4.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. 7.4.1.EJE DE CALIDAD: 1. Eje de calidad. 1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	SE CUENTA CON EL SOPORTE DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y HOJAS DE VIDA DE TODO EL TALENTO HUMANO	**Ninguna**
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	ACTA DE INDUCCION Y ALISTAMIENTO	**Ninguna**
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	PQRS SE ACTUALIZA EL PQRS Y CON EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL SE HACE LA APERTURA AL BUZON ,VISITAS DE SUPERVISION	**Ninguna**
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	SI	PQRS SE ACTUALIZA EL PQRS Y CON EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL SE HACE LA APERTURA AL BUZON ,VISITAS DE SUPERVISION	**Ninguna**
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	SE SOCIALIZA EN COMITES CON EL EQUIPO DEL ICBF Y EL EQUIPO DEL HI ARDILLITAS LAS MEJORAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDIANTE EL PQR Y LAS VISITAS DE SUPERVISION	**Ninguna**
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	CERTIFICACIONES DE CALIBRACION Y VERIFICACIONES POR PARTE DE LA NUTRICIONISTA DEL CZ Y SUPERVISORA DEL CONTRATO	**Ninguna**
7.4.2.Eje de seguridad de la información. 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	INFORMES PARA PAGO	**Ninguna**
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	**CARPETA CONTRACTUAL**	**Ninguna**
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NO		**Ninguna**
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO		**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.4.3.Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	SOPORTES SUPERVISOR	**Ninguna**
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA DE INDUCCION Y ALISTAMIENTO	**Ninguna**
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DE INDUCCION Y ALISTAMIENTO	**Ninguna**
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	ACTAS DE ENTREGA	**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	CERTIFICACION DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL TH	**Ninguna**
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLAN DE EMERGENCIA , INDUCCION AL TH, SOCIALIZACION ACTAS DE SIMULACROS	**Ninguna**
7.4.4.Eje ambiental. 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	BPM,PUNTO ECOLOGICO	**Ninguna**
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	ACTA DE PRIMER COMITÉ Y PROTOCOLO D BPM, LAS CERTIFICACIONES DE PLANEACION	**Ninguna**
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DE LAS EAS Y CAPACITACION A LAS MANIPULADORAS O SERVICIOS GENERALES PARA ADOPTAR LA PRESENCIALIDAD ACTA DE PRIMER COMITÉ Y ACTAS DE INDUCCION BPM	**Ninguna**
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	BPM	**Ninguna**
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO VISITAS DE LA UES,CONTROL DE PLAGAS. CERTIFICACIONES	**Ninguna**
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	SI	MANUALES,FICHAS TECNICAS,LINEAMIENTOS,LEYES, INSTRUMENTOS Y COMPONENTES	**Ninguna**
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	PRESENTACION EN LOS COMITES TECNICOS QUE SE REALIZAN BIMENSUAL INFORMES PERIODICOS	**Ninguna**
3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	NO	SOPORTES SUPERVISOR	**Ninguna**
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	N/A		**Ninguna**
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	PROCESO DE FOCALIZACION Y LISTADOS F1 Y F2	**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	ACTAS DE REFLEXION PEDAGOGICA,COMPONENTES (Administrativo y gestion,salud y nutricion,familia comunidad y redes,ambientes educativos y protectores,Proceso Pedagogico)	**Ninguna**
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	SI	ACTAS ,CAPACITACIONES Y CUALIFICACIONES PROCESO DE INDUCCION Y REINDUCCION	**Ninguna**
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	SI	OFICIO REMITIDO POR LA EAS Y GEORREFERENCIACION	**Ninguna**
9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	ACTAS DE VISITA Y CIORREOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Ninguna**
10. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NO	SOPORTES SUPERVISOR	**Ninguna**
11. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.	SI	SEGUIMIENTO PSICOLOGICO ,ACTIVACION DE RUTA,INFORMAR VIA CORREO ELECTRONICO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ENVIAR MATRIZ DE REPORTE DE CASOS O EN SU DEFECTO CERTIFICACION DE LA EAS	**Ninguna**
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	N/A		**Ninguna**
13. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	ARTICULACION CON ENTIDADES DEL TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.	**Ninguna**
14. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el “Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el “Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios” (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	CERTIFICACION O MATRIZ DEL REPORTE DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y EVIDENCIAS SI APLICA O EN SU DEFECTO LA CERTIFICACION TANTO DE LA EAS FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LO ENVIAN CADA TERMINO DE MES	**Ninguna**
15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el “Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido” (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya, y tener en cuenta lo establecido en el documento orientador que se disponga para el efecto y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.	NO	SOPORTES SUPERVISOR	**Ninguna**
16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, ACTA DE LEGALIZACION DE CUENTAS	**Ninguna**
17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	ACTAS DE LEGALIZACION DE CUENTAS	**Ninguna**
18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	ACTA DE SOCIALIZACION AL INICIO DE LA EJECUCION CONTRATUAL	**Ninguna**

19. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	POLIZA DEL CONTRATO Y ASEGURADORA	**Ninguna**
20. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	N/A		**Ninguna**
21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI		**Ninguna**
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO O PREPARATORIA Y/O CONCERTACIÓN (La fase de concertación aplica únicamente para el servicio de Atención Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad correspondiente en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase de Alistamiento o Preparatoria y/o Concertación.	SI	FASE PREPARATORIA PARA INICIO DE LAS ACTIVIDADES CON EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO	**Ninguna**
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 200 cupos, en el servicio de HOGAR INFANTIL, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal CZ CARTAGO, de la Regional del Valle del Cauca, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Hogares Infantiles si la forma de operación implica la atención de lunes a viernes.	SI	CALENDARIO DE ACTIVIDADES,ORGANIZAR EN CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO LOS DIAS DE ATENCION QUE SON 21O. LA UDS HI ARDILLITAS CUENTA CON SON 115 CUPOS NO CUENTAN CON COBERTURA COMPLETA. TODOS LOS NIÑOS SE INSCRIBIERON EN LISTA DE ESPERA PARA EL INGRESO Y ESTAN EN EL CUENTAME DEL ICBF EN PRESENCIALIDAD COBERTURA COMPLETA	**Ninguna**
2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	115 CUPOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO	**Ninguna**
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).	SI	EN ESTE HI SE MANEJA LA TASA COMPENSATORIA CONFORME A LA NORMATIVA	**Ninguna**
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	. LISTADOS DE FOCALIZACION	**Ninguna**
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ACTAS DEL SNBF	**Ninguna**
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: 2.1.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTAS CARACTERIZACION DE LAS FAMILIAS,CONSTRUCCION DEL PACTO DE CONVIVENCIA, PLAN DE FORMACION A FAMILIAS,CONTROL SOCIAL,GUIA DE SOCIALIZACION DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	**Ninguna**
2.1.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	ACTA DEL PRIMER COMITÉ	**Ninguna**
2.1.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA DE INDUCCION CAPACITACION Y TALLERES	**Ninguna**

2.1.4 La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	SI	ACTAS Y LISTADOS DE ASISTENCIA Y REFLEXIONES PEDAGOGICAS	**Ninguna**
2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTAS DE VISITA VERIFICCION DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION	**Ninguna**
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	BPM,CERTIFICACIONES DE CONTROL DE PAGAS, VISITAS DE LA UES,PUNTO ECOLOGICO	**Ninguna**
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	SI		**Ninguna**
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	RACION SERVIDA POR PRESENCIALDAD,MINUTA EMITIDA POR EL ICBF	**Ninguna**
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	NO	SOPORTES SUPERVISOR	**Ninguna**
2.3.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	SI	CAPACITACIONES AL TH Y MANIPULADORAS DE ALIMENTO	**Ninguna**
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	SI	TDOS LOS SOPORTES SE ENVIAN PARA REVISION DE LA NUTRICIONISTA DEL CZ Y EL DE LA EAS , PLAN DE SANEAMIENTO BASICO,,MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	**Ninguna**
2.3.8. Garantizar la entrega de los insumos para el apoyo de las iniciativas de autoabastecimiento familiar, dando cumplimiento a las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad Familiar, para el Servicio de Educación Inicial Rural - EIR (Aplica únicamente para el servicio EIR).	SI	ACTAS DE ENTREGA Y LISTADO DEL TALENTO HUMANO	**Ninguna**
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	TOMA DE MEDIDAS ANTROPROMETRICAS A TODOS LOS USUARIOS DE LA UDS,BASE DE DATOS Y FORMATO DE TOMA DE DATO ANTROPROMETRICOS EN LAS UDS CANALIZACION	**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.10. Diseñar con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, acciones de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos de vida saludables (incluyendo la promoción del juego activo) las cuales deben ser implementadas con los usuarios del servicio y quedar consignadas en los planes de acompañamiento familiar y grupal. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	INFORMES,TOMAS EN LAPLATAFORMAS CUENTAME	**Ninguna**
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	NO		**Ninguna**
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	ACTAS DE LISTADO DE ENTREGAS	**Ninguna**
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	SI	VERIFICAR EL REGISTRO DE LA AAVN Y QUE SEA PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PLANILLAS DE ENTREGTA DE AAVN Y SALDOS Y RESERVAS.COMUNICACION CON LA TECNOLOGA DE ALIMENTOS ENCARGADA DE ESTE DESDE EL CZ	**Ninguna**
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	INFORMES	**Ninguna**
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NO		**Ninguna**
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	INFORMES	**Ninguna**
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATOS DEFINIDOS SALDOS Y RESERVAS DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL.	**Ninguna**
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	ACTA DE ENTREGA	**Ninguna**
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	SE REQUIERE POR MEDIO DE CORREOS O COMITES LA ASISTENCIAS TECNICAS POR PARTE DEL ICBF A LA EAS	**Ninguna**
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	ACTAS DE ENCUENTROS CON FAMILIAS TEMA DE LA PROMOCION DE LA LACTYANCIA MATERNA	**Ninguna**
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NO	SOPORTES SUPERVISOR	**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	INFORMES	**Ninguna**
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	ACTAS DE VISITA MES A MES	**Ninguna**
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	ESTAR PRESTOS A LA ASISTENCIA TECNICA DE LA PROFESIONAL ENCARGADA EN EL TEMA PARA DAR INFORME SOBRE LOS SALDOS O RESERVAS	**Ninguna**
2.5. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	INFORMES PERIODICOS ACTAS DE GRUPO ESTUDIO	**Ninguna**
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	SI	FOCALIZACION,LISTADO DE LOS USUSARIOS QUE ESTAN EN TRANSITO ARMONICO actividades realizadas con entidades para este proceso	**Ninguna**
2.5.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.6. Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	PLAN DE CUALIFICACION	**Ninguna**
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	HOJAS DE VIDA	**Ninguna**
2.6.3. En los casos que se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.	N/A		**Ninguna**
2.7. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	VISITAS DE SUPERVISION DE VERIICAR QUE DAN CUMPLIMIENTO A ESTOS ESTANDAR, ACTA DE VISITA	**Ninguna**
2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o interventor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	N/A		**Ninguna**
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A		**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A		**Ninguna**
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	PLAN DE GESTION DE RIESGO, ACTA DE SOCIALIZACION AL TALENTO HUMANO Y FAMILAS	**Ninguna**
2.7.6 Implementar las orientaciones y anexos contenidos en el documento de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN PRESENCIAL BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA, o documento que lo sustituya o modifique, según corresponda para cada Unidad de Servicio –UDS.	SI	PRESENCIALIDAD	**Ninguna**
2.7.7 Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	SE ENVIA CERTIFICACION POR PARTE DE LA EAS Y CERTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EN SU DEFECTO ENVIAN LA MATRIZ SI SE PRESENTAN	**Ninguna**
2.7.8 En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	NO		**Ninguna**
Dotación. 2.7.9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	ACTA	**Ninguna**
2.7.10. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen de los mismos	SI	SOPORTES SUPERVISOR	**Ninguna**
2.7.11 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	INVENTARIOS	**Ninguna**
2.7.12 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su última versión; Así mismo, se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	INVENTARIOS	**Ninguna**
2.7.13 Actualizar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se reciban o den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	INVENTARIOS ACTAS	**Ninguna**
2.7.14. Diligenciar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, cada vez que se reciban o den de baja bienes muebles en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	ACTALIZACION E INVENTARIOS Y REPORTE A EL SUPRVISOR DEL CONTARTO	**Ninguna**
2.7.15. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los bienes de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, en presencia del supervisor y/o interventor del contrato o a quien se designe, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A		**Ninguna**
2.7.16. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, las orientaciones operativas para la compra de dotación y el ingreso de los bienes de dotación al inventario del ICBF, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya.	SI	ACTA DE PRIMER COMITÉ T.A.F	**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7.17. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	ACTA DE PRIMER COMITÉ T.A.F	**Ninguna**
2.7.18. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	PROTOCOLOS DE ATENCION	**Ninguna**
2.7.19. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A		**Ninguna**
2.7.20. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	SI SE REALIZAN COMPROMISOS O REQUERIMIENTOS EN LOS COMITES TECNICOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SU EQUIPO DEL ICBF Y EL EQUIPO DEL HI SE SUBSANA PARA EL PROXIMO COMITÉ ESTE AL DIA CON LO REQUERIDO AL 100%	**Ninguna**
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	CORREOS ELECTRONICOS	**Ninguna**
2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan.	SI	EVIDENCIAS CARGADAS EN LA NAS	**Ninguna**
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF.	SI	GESTOR DE DATOS ,BASE DE DATOS	**Ninguna**

2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) y demás información requerida	SI	ACTUALIZACION DE DATOS POR PARTE DEL GESTOR	**Ninguna**
2.10.3 Realizar al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, el registro y actualización de la información del proveedor, representante legal e información del contrato en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina; adicionalmente, se deberá informar al administrador de los sistemas de primera infancia en la regional, cuando exista una modificación contractual de acuerdo con la documentación que conste dentro del expediente contractual.	SI	GESTOR DE DATOS ,BASE DE DATOS	**Ninguna**
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF.	SI	SOPORTES DEL CONTRATO PARA ACTUALIZAR EN LA PLATAFORMA CUENTAME	**Ninguna**
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	N/A		**Ninguna**
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	EL GESTOR DE DATOS TIENE AL 100% EL CARGUE DE LA INFORMACION DE BENEFICIARIOS, PADRES DE FAMILIA Y FICHAQ DE CARACTERIZACION EN LA PLATAFORMA CUENTA,ME DISPUESTA POR EL ICBF	**Ninguna**
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	EL GESTOR DE DATOS TIENE AL 100% EL CARGUE DE LA INFORMACION DE BENEFICIARIOS, PADRES DE FAMILIA Y FICHAQ DE CARACTERIZACION EN LA PLATAFORMA CUENTA,ME DISPUESTA POR EL ICBF	**Ninguna**
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas.	SI	EL GESTOR DE DATOS ESTA ACTUALIZANDO Y TIENE AL 100% LOS DATOS DEL TALENTO HUMANO CONTRATADO SEGÚN EL MANUAL DEL ICBF Y LA PLATAFORMA CUENTAME DISPUESTA POR EL ICBF	**Ninguna**
2.10.9. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	SI	BASE DE DATOS, GESTAR DE DATOS	**Ninguna**
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	BASE DE DATOS	**Ninguna**
2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM).	SI	BASE DE DATOS	**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	SI	BASE DE DATOS	**Ninguna**
2.10.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	SI	DILIGENCIAMIIENTO DE FICHAS DE CARACTERIZACION Y TALLER DIAGNOSTICO POR MEDIO DE PLAN DE FORMACION A FAMILIAS ,ESCUELA DE PADRES CARGAR EN LA PLATAFORMA	**Ninguna**
2.10.14 Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	ACTAS	**Ninguna**
2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO	**Ninguna**
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS, FACTURAS	**Ninguna**
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	ACTAS DE LEGALIZACION DE CUENTAS- INFORMES	**Ninguna**
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	ACTA DE LEGALIZACION DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	INFORMES TECNICOS	**Ninguna**
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	CONSIGNACION BANCO DE LA REPUBLICA	**Ninguna**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A		**Ninguna**
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE LEG DE CUENTAS	**Ninguna**
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	CONSIGNACION BANCO DE LA REPUBLICA	**Ninguna**

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

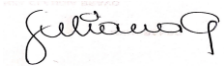
Fecha emisión de Informe 3/05/2023



Firma

Nombre Supervisor: OSWALDO ABADIA GARCIA

Cargo Supervisor: Profesional universitario



Firma

Nombre Legalizador de cuentas: Claudia juliana gonzalez

Cargo: Referente Administrativo y Financiero

Ayda Lucia ortiz Alba

Firma

Nombre Revisor Técnico

Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor: Ayda Lucia Ortiz

Cargo: Apoyo a la Supervisión

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

76-50000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO REGIONAL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA QUE:

Revisada la información que reposa en los Estados Financieros del ICBF Regional Valle, se encuentran registradas consignaciones por concepto de reintegro de gastos de inversión, efectuadas por la **HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITA** identificado con el NIT: 891.903.452, en cumplimiento del Contrato de Aportes No. **76003322022**, discriminados así:

Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante:	MHIvesga	leidy yurani vesga bedoya
Unidad Ejecutora oSubunidad Ejecutora	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-17 4:21:41 PM	

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Fecha Comprobante	2023-02-13 12:00:00 AM		
No. Id Interno	2002590035		
No. Transaccion Contable	65210		
No. Comprobante	66174		
Tipo Registro	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING016		
Registro Doc. Fuente	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
No. Documento Fuente	21923		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	leidy yurani vesga bedoya	**Fecha Elaboración:**	2023-03-03 4:33:31 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	leidy yurani vesga bedoya	**Fecha Aprob/Rech:**	2023-03-03 4:33:31 PM
Descripcion	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos Tipo de documento soporte:Documento de Recaudo por Clasificar de Bancos,Número de documento soporte:2003423,Fecha:13/02/2023 12:00:00 a. m.,Expedidor:11 - ENTIDAD ,Nombre Transacción:Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales,__ Feb 13 2023 12:00AM, Documento de Recaudo por Clasificar de Bancos,		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
138490001	Otras cuentas por cobrar		11.249.830,00
572080	Recaudos	11.249.830,00	
	Sumatoria	11.249.830,00	11.249.830,00

Auxiliares Contables				Valor
138490001				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	11.249.830,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			11.249.830,00
	FIJO	TER	891903452 HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	11.249.830,00
	Total Auxiliar FIJO TER			11.249.830,00
572080				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	11.249.830,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			11.249.830,00
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	11.249.830,00
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			11.249.830,00

SIIF Nación

Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante: MHIvesga leidy yurani vesga bedoya
Unidad Ejecutora 41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
oSubunidad Ejecutora
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-17 4:23:45 PM

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Fecha Comprobante	2022-09-26 12:00:00 AM		
No. Id Interno	2001700957		
No. Transaccion Contable	416989		
No. Comprobante	427213		
Tipo Registro	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING016		
Registro Doc. Fuente	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos		
No. Documento Fuente	65022		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Elaboración:**	2022-10-07 7:55:53 AM
Usuario Aprobó/Rechazo	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Aprob/Rech:**	2022-10-07 7:55:53 AM
Descripcion	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos Tipo de documento soporte:CONSIGNACION,Número de documento soporte:DRX 11967622,Fecha:26/09/2022 12:00:00 a. m.,Expedidor:11 - ENTIDAD ,Nombre Transacción:Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales,__ Sep 26 2022 12:00AM, CONSIGNACION,		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
480201001	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras		6.274,31
572080	Recaudos	6.274,31	
	Sumatoria	6.274,31	6.274,31

Auxiliares Contables				Valor
480201001				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	6.274,31
	Total Auxiliar FIJO PCI			6.274,31
	FIJO	TER	891903452 HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	6.274,31
	Total Auxiliar FIJO TER			6.274,31
	VARIABLE	CAT ING	2-0-00-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN	6.274,31
	Total Auxiliar VARIABLE CAT ING			6.274,31
572080				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	6.274,31
	Total Auxiliar FIJO PCI			6.274,31
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	6.274,31
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			6.274,31

SIIF Nación

Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante:	MHlvesga	leidy yurani vesga bedoya
Unidad Ejecutora oSubunidad Ejecutora	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-17 4:24:38 PM	

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Fecha Comprobante	2023-03-06 12:00:00 AM		
No. Id Interno	2002814791		
No. Transaccion Contable	119746		
No. Comprobante	122252		
Tipo Registro	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING016		
Registro Doc. Fuente	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
No. Documento Fuente	40523		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	leidy yurani vesga bedoya	**Fecha Elaboración:**	2023-04-10 11:48:19 AM
Usuario Aprobó/Rechazo	leidy yurani vesga bedoya	**Fecha Aprob/Rech:**	2023-04-10 11:48:17 AM
Descripcion	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos Tipo de documento soporte:Documento de Recaudo por Clasificar de Bancos,Número de documento soporte:2934023,Fecha:06/03/2023 12:00:00 a. m.,Expedidor:11 - ENTIDAD ,Nombre Transacción:Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales,__ Mar 6 2023 12:00AM, Documento de Recaudo por Clasificar de Bancos,		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
138455001	Reintegros		1.899,38
572080	Recaudos	1.899,38	
	Sumatoria	1.899,38	1.899,38

Auxiliares Contables				Valor
138455001				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	1.899,38
	Total Auxiliar FIJO PCI			1.899,38
	FIJO	TER	890310815 HOGAR INFANTIL JUGUETONES	1.899,38
	Total Auxiliar FIJO TER			1.899,38
572080				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	1.899,38
	Total Auxiliar FIJO PCI			1.899,38
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	1.899,38
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			1.899,38

SIIF Nación

Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante: MHIvesga leidy yurani vesga bedoya
Unidad Ejecutora 41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
oSubunidad Ejecutora
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-17 4:25:55 PM

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Fecha Comprobante	2022-11-01 12:00:00 AM		
No. Id Interno	2001949742		
No. Transaccion Contable	495166		
No. Comprobante	507406		
Tipo Registro	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING016		
Registro Doc. Fuente	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
No. Documento Fuente	80922		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Elaboración:**	2022-11-23 11:35:15 AM
Usuario Aprobó/Rechazo	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Aprob/Rech:**	2022-11-23 11:35:11 AM
Descripcion	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos Tipo de documento soporte:CONSIGNACION,Número de documento soporte:DRX 13305822,Fecha:01/11/2022 12:00:00 a. m.,Expedidor:11 - ENTIDAD ,Nombre Transacción:Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales,__ Nov 1 2022 12:00AM, CONSIGNACION,		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
480201001	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras		4.450,94
572080	Recaudos	4.450,94	
	Sumatoria	4.450,94	4.450,94

Auxiliares Contables				Valor
480201001				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.450,94
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.450,94
	FIJO	TER	891903452 HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	4.450,94
	Total Auxiliar FIJO TER			4.450,94
	VARIABLE	CAT ING	2-0-00-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN	4.450,94
	Total Auxiliar VARIABLE CAT ING			4.450,94
572080				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.450,94
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.450,94
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	4.450,94
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			4.450,94

SIIF Nación

Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante:	MHIvesga	leidy yurani vesga bedoya
Unidad Ejecutora oSubunidad Ejecutora	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-17 4:29:01 PM	

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Fecha Comprobante	2022-11-15 12:00:00 AM		
No. Id Interno	2001952328		
No. Transaccion Contable	497004		
No. Comprobante	509270		
Tipo Registro	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING016		
Registro Doc. Fuente	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
No. Documento Fuente	82022		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Elaboración:**	2022-11-24 10:15:13 AM
Usuario Aprobó/Rechazo	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Aprob/Rech:**	2022-11-24 10:15:12 AM
Descripcion	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos Tipo de documento soporte:CONSIGNACION,Número de documento soporte:DRX 14228422,Fecha:15/11/2022 12:00:00 a. m.,Expedidor:11 - ENTIDAD ,Nombre Transacción:Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales,__ Nov 15 2022 12:00AM, CONSIGNACION,		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
480201001	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras		4.363,30
572080	Recaudos	4.363,30	
	Sumatoria	4.363,30	4.363,30

Auxiliares Contables				Valor
480201001				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.363,30
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.363,30
	FIJO	TER	891903452 HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	4.363,30
	Total Auxiliar FIJO TER			4.363,30
	VARIABLE	CAT ING	2-0-00-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN	4.363,30
	Total Auxiliar VARIABLE CAT ING			4.363,30
572080				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.363,30
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.363,30
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	4.363,30
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			4.363,30

SIIF Nación

Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante:	MHIvesga	leidy yurani vesga bedoya
Unidad Ejecutora oSubunidad Ejecutora	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-17 4:30:37 PM	

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Fecha Comprobante	2022-12-13 12:00:00 AM		
No. Id Interno	2002239432		
No. Transaccion Contable	592031		
No. Comprobante	606139		
Tipo Registro	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING016		
Registro Doc. Fuente	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos		
No. Documento Fuente	102622		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	ADRIANA DAZA DORADO	**Fecha Elaboración:**	2023-01-06 2:11:07 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	ADRIANA DAZA DORADO	**Fecha Aprob/Rech:**	2023-01-06 2:11:06 PM
Descripcion	Crear Recaudo básico de ingresos presupuestales- Bancos Tipo de documento soporte:CONSIGNACION,Número de documento soporte:DRX15669222,Fecha:13/12/2022 12:00:00 a. m.,Expedidor:11 - ENTIDAD ,Nombre Transacción:Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales,__ Dec 13 2022 12:00AM, CONSIGNACION,		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
480201001	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras		4.917,72
572080	Recaudos	4.917,72	
	Sumatoria	4.917,72	4.917,72

Auxiliares Contables				Valor
480201001				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.917,72
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.917,72
	FIJO	TER	891903452 HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	4.917,72
	Total Auxiliar FIJO TER			4.917,72
	VARIABLE	CAT ING	2-0-00-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN	4.917,72
	Total Auxiliar VARIABLE CAT ING			4.917,72
572080				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.917,72
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.917,72
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	4.917,72
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			4.917,72

SIIF Nación

Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante:	MHIvesga	leidy yurani vesga bedoya
Unidad Ejecutora oSubunidad Ejecutora	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-17 4:31:42 PM	

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Fecha Comprobante	2022-09-01 12:00:00 AM		
No. Id Interno	2001774952		
No. Transaccion Contable	432547		
No. Comprobante	443189		
Tipo Registro	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING016		
Registro Doc. Fuente	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos		
No. Documento Fuente	69922		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Elaboración:**	2022-10-15 2:51:54 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Aprob/Rech:**	2022-10-15 2:51:54 PM
Descripcion	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos Tipo de documento soporte:CONSIGNACION,Número de documento soporte:DRX 10728722,Fecha:01/09/2022 12:00:00 a. m.,Expedidor:11 - ENTIDAD ,Nombre Transacción:Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales,__ Sep 1 2022 12:00AM, CONSIGNACION,		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
480201001	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras		4.245,00
572080	Recaudos	4.245,00	
	Sumatoria	4.245,00	4.245,00

Auxiliares Contables				Valor
480201001				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.245,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.245,00
	FIJO	TER	891903452 HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	4.245,00
	Total Auxiliar FIJO TER			4.245,00
	VARIABLE	CAT ING	2-0-00-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN	4.245,00
	Total Auxiliar VARIABLE CAT ING			4.245,00
572080				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.245,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.245,00
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	4.245,00
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			4.245,00

SIIF Nación

Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante:	MHlvesga	leidy yurani vesga bedoya
Unidad Ejecutora oSubunidad Ejecutora	41-06-00-076	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-17 4:32:38 PM	

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE		
Fecha Comprobante	2022-07-28 12:00:00 AM		
No. Id Interno	2001366358		
No. Transaccion Contable	317786		
No. Comprobante	325274		
Tipo Registro	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING016		
Registro Doc. Fuente	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos		
No. Documento Fuente	46222		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Elaboración:**	2022-08-05 6:47:29 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	OSCAR FERNANDO MURILLO LOZANO	**Fecha Aprob/Rech:**	2022-08-05 6:47:28 PM
Descripcion	Crear Recaudo b?sico de ingresos presupuestales- Bancos Tipo de documento soporte:CONSIGNACION,Número de documento soporte:DRX 8961122,Fecha:28/07/2022 12:00:00 a. m.,Expedidor:11 - ENTIDAD ,Nombre Transacción:Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales,__ Jul 28 2022 12:00AM, CONSIGNACION,		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
480201001	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras		4.658,00
572080	Recaudos	4.658,00	
	Sumatoria	4.658,00	4.658,00

Auxiliares Contables				Valor
480201001				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.658,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.658,00
	FIJO	TER	891903452 HOGAR INFANTIL VECINAL LAS ARDILLITAS	4.658,00
	Total Auxiliar FIJO TER			4.658,00
	VARIABLE	CAT ING	2-0-00-2-05-1-02-01 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN	4.658,00
	Total Auxiliar VARIABLE CAT ING			4.658,00
572080				
	FIJO	PCI	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	4.658,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			4.658,00
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	4.658,00
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			4.658,00

Se expide en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

ELIANA MARTINEZ LLANOS
Coordinadora Financiera ICBF Valle

Revisó: Eliana Martinez Llanos, Coordinadora Financiera - ICBF Regional Valle del Cauca
Aprobó: Jennifer Rodriguez Peña – Tesorera (E) ICBF Regional Valle del Cauca
Proyectó: Leidy Yurany Vesga - Profesional ICBF Regional Valle del Cauca

CLASIFICADO